

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987 del Sector Mujer en Extremadura.*

La competencia exclusiva que en materia de Asistencia y Bienestar Social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las Entidades y particulares los fondos presupuestados en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1987. En consecuencia, por la presente Resolución se convoca el Plan de Subvenciones Públicas encaminado a la promoción e integración de la Mujer en Extremadura.

En consecuencia se dispone:

A) Los programas de actuación por orden de importancia, son los siguientes:

- 1.—MANTENIMIENTO.
- 2.—CREACION DE SERVICIOS.
- 3.—INVESTIGACION.

Quedando asegurado mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes y los que en un futuro puedan crearse.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

B) La definición de los programas convocados corresponden a los siguientes conceptos:

**MANTENIMIENTO.**—Destinado a la financiación del déficit de gastos corrientes.

**CREACION DE SERVICIOS.**—Destinado a la financiación de servicios de nueva creación no existentes en la Región o estén poco desarrollados.

**INVESTIGACION.**—Destinado al estudio e información de la problemática y mejora de la calidad de vida. Promoviendo la integración, promoción y animación social del Sector al que hace referencia esta Resolución.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

C) Todas las subvenciones que se concedan lo serán a fondo perdido.

D) Están excluidos de solicitar subvención:

1.—Aquellas peticiones de subvención para cualquiera de los programas que no vayan a ser

realizados en todo o en parte, durante el año natural.

2.—Todas las Instituciones cuyos servicios o actividad sea competencia de otros organismos.

E) Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales que tengan por finalidad la atención a la Mujer en Extremadura, siempre y cuando estén inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983 de 23 de mayo de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 9 de 1 de julio de 1983), o que lo hagan con anterioridad a la solicitud de subvención.

F) El límite de la cuantía de las subvenciones se fijará de acuerdo con el número de beneficiarios, la calidad de los servicios y el número y cuantía de las solicitudes recibidas, y siempre con arreglo al déficit real y la limitación del importe total de los créditos disponibles.

G) Las Corporaciones Locales que soliciten estas subvenciones aceptan que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de subvención.

H) Documentación necesaria:

1.—Con carácter general, excepto en el Programa de Investigación:

1.1.—Instancia conforme al modelo anexo, suscrita por quien tenga capacidad reconocida para ello.

1.2.—Copia certificada del Acuerdo del Pleno de la Corporación en que fuera aprobado el proyecto. Exceptuando aquellas Corporaciones que de forma regular piden subvenciones para el mantenimiento de un servicio ya puesto en marcha.

2.—Con carácter específico para el programa de Mantenimiento:

2.1.—Estado contable de previsión de ingresos y gastos para el presente año 1987, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación, firmado por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde.

2.2.—Relación nominal de beneficiarios del servicio, conforme al modelo anexo II de esta Resolución, teniendo que cumplimentar debidamente todos los apartados, sellando las hojas y firmándolas el solicitante. Esta relación se adjuntará si el servicio está destinado a una población fija. Si por el contrario se presta atención a una población móvil, será sustituida por una certificación del responsable, haciendo constar el número de servicios previsto realizar.

2.3.—Memoria detallada del servicio para el

que se solicita la subvención, incluyendo en la misma los siguientes datos:

2.3.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

2.3.2.—Personal del Servicio:

- \* Relación nominal.
- \* Categoría profesional.
- \* Titulación.
- \* Puesto de trabajo que desempeña.
- \* Jornada laboral (número de horas semanales).
- \* Régimen laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- \* Calendario laboral y vacaciones previstas.

2.3.3.—Servicio que presta.

2.3.4.—Población que atiende.

3.—Para el mantenimiento de actividades asociativas.

3.1.—Cuando la solicitud se realiza en función de sufragar una actividad concreta, además de la documentación anteriormente expuesta, será necesario presentar una programación detallada de la actividad, así como el compromiso de ceder en favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos y presentar un informe detallado de la actividad realizada.

4.—Con carácter específico para el programa de Creación de Servicios.

4.1.—Memoria detallada del programa que se pretende abordar, incluyendo en la misma los siguientes datos:

4.1.1.—Datos de identificación de la Corporación titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

4.1.2.—Personal del centro:

- \* Relación nominal.
- \* Categoría profesional.
- \* Titulación.
- \* Puesto de trabajo que desempeña.
- \* Jornada laboral (número de horas semanales).
- \* Régimen laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- \* Calendario laboral y vacaciones previstas.

4.1.3.—Servicios que presta.

4.1.4.—Población que atiende.

4.1.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

4.1.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

5.—Con carácter general para el Programa de Investigación:

5.1.—Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante del colectivo que solicite subvención para este programa.

5.2.—Proyecto del estudio y programa a realizar con la subvención solicitada.

5.3.—Presupuesto pormenorizado de los gastos previstos para su desarrollo.

5.4.—Compromiso de ceder a favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos, así como de presentar un informe de los mismos.

#### I) Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### J) Tramitación e instancias.

1.—Las solicitudes y documentación requeridas se formularán en duplicado ejemplar y serán presentadas en las Direcciones Territoriales de Acción Social. Una vez registradas las solicitudes por las Direcciones Territoriales, se facilitará al interesado el número de registro de su expediente.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por las Direcciones Territoriales de Acción Social.

#### 2.—Tramitación:

2.1.—Las Direcciones Territoriales una vez registradas las solicitudes, procederán a ordenar y numerar los expedientes por programas según la clave BA o CC, conforme a provincia, seguido del número 5 (correspondiente al Sectorial de la Mujer).

A continuación se escribirá:

1.—Para el programa de Mantenimiento.

2.—Para el programa de Creación de Servicios.

3.—Para el programa de Investigación.

Por último, se escribirá el número de orden del expediente en ese sector y programa con cuatro dígitos.

2.2.—Las Direcciones Territoriales deberán solicitar de las Corporaciones Locales cuya solicitud no esté completa, la documentación necesaria, fijándose un plazo de 10 días para cumplimentarla. Si en este período de tiempo no se ha completado la documentación, el expediente se archivará sin más trámite.

2.3.—Con posterioridad y una vez estudiadas y verificadas las solicitudes presentadas, las Direcciones Territoriales remitirán el expediente original a la Dirección General de Acción Social acompañada de un informe sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la subvención solicitada.

2.4.—Las Direcciones Territoriales podrán re-

cabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones consideren necesarios para completar el expediente, así como solicitar la colaboración de los Organos de la Administración que estime oportunos para la mejor resolución de los mismos.

K) Excepcionalmente se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes en las que falte alguno de los requisitos, previa propuesta razonada de las Direcciones Territoriales, siempre que concurren circunstancias graves y de urgente necesidad, debidamente justificadas.

L) Documentación justificativa del gasto.

Una vez resuelto el Plan de Subvenciones Públicas del Sector de Mujer, los solicitantes cuyas peticiones de subvención hayan sido atendidas están obligados inexcusablemente, a presentar la documentación acreditativa del gasto, a fin de que pueda ser librado el importe de la subvención.

En el Programa de Mantenimiento, a la firma de la Resolución por la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, se les abonará el 50 % de la subvención.

Los gastos se justificarán mediante la siguiente documentación:

1.—Presentación trimestral de certificación de ingresos y gastos, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Alcalde.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se reducirá a los meses de octubre y noviembre, que necesariamente habrá de ser presentada en la primera quincena de diciembre, quedando la justificación de este último mes del año a la presentación del balance del 1 de enero al 31 de diciembre de 1987.

2.—Junto con el balance final se presentará:

2.1.—Informe explicativo de las diferencias, si las hay, con respecto a los presupuestos presentados en las solicitudes, así como el razonamiento de los capítulos contemplados y no utilizados, o a la inversa.

3.—Pequeña memoria en la que conste:

3.1.—Número de personas que se han beneficiado de la subvención. Variaciones que hayan habido con respecto a la solicitud. De haber existido bajas de beneficiarios, explicar los motivos que las causaron.

De no haberse presentado la relación de beneficiarios junto a la solicitud por tratarse de una población móvil, se presentará en este momento relación nominal de los beneficiarios del servicio a lo largo del año, según anexo II.

3.2.—Número de horas reales de trabajo por semana.

3.3.—Vacaciones.

4.—En el Programa de Investigación:

4.1.—Se les abonará el 50 % previa presentación de un avance acreditativo del inicio de la investigación.

4.2.—El 50 % restante se les abonará previa presentación del trabajo realizado.

LL) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la subvención con otras con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Seguridad Social o de la Administración Institucional, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el perceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social, que de no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

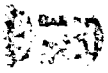
M) Se faculta a la Dirección General de Acción Social para resolver cuantas incidencias puedan presentarse en la gestión de estas subvenciones.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.



JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERIA DE EMIGRACION  
Y ACCION SOCIAL

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

ANEXO II

RELACION DE BENEFICIARIOS

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	D.N.I	Domicilio Familiar	Servicios prestados

Para Ayudas de Minorías Étnicas, Mujer, Marginados, Ayuda a domicilio e Infancia y Juventud (siempre que no se trate de Centros -Guarderías u otros).

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante



Fecha entrada: .....  
 Sector: .....  
 Expediente n.º .....  
 Población: .....  
 Provincia: .....

**1.— DATOS DE IDENTIFICACION.**

**1.1.— Datos del solicitante.**

1.1.1.— Apellidos \_\_\_\_\_  
 1.1.2.— Nombre \_\_\_\_\_ 1.1.3.— D.N.I. \_\_\_\_\_  
 1.1.4.— Domicilio \_\_\_\_\_ 1.1.5.— Telf. \_\_\_\_\_  
 1.1.6.— Población \_\_\_\_\_ 1.1.7.— C. postal \_\_\_\_\_ 1.1.8.— Provincia \_\_\_\_\_  
 1.1.9.— Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda \_\_\_\_\_

**1.2.— Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda**

1.2.1.— Tipo de Institución \_\_\_\_\_  
 1.2.2.— Denominación \_\_\_\_\_  
 1.2.3.— N.º I. Fiscal \_\_\_\_\_ 1.2.4.— Domicilio \_\_\_\_\_  
 1.2.5.— Población \_\_\_\_\_ 1.2.6.— C. postal \_\_\_\_\_ 1.2.7.— Provincia \_\_\_\_\_  
 1.2.8.— Número de Registros: De Asociaciones \_\_\_\_\_  
 De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad \_\_\_\_\_  
 De \_\_\_\_\_

**2.— DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION**

2.1.— Tipo de Centro \_\_\_\_\_ 2.2.— Denominación \_\_\_\_\_  
 2.3.— N.º I. Fiscal \_\_\_\_\_ 2.4.— Domicilio \_\_\_\_\_  
 2.5.— Población \_\_\_\_\_ 2.6.— C. postal \_\_\_\_\_  
 2.7.— Finalidad de la Subvención (1)  
 Construcción  
 Ampliación  
 Reforma  
 Adquisición Inmuebles  
 Equipamiento  
 Mantenimiento  
 Creación de Servicios  
 2.8.— Provincia \_\_\_\_\_  
 2.9.— Importe del Gasto \_\_\_\_\_  
 2.10.— Déficit \_\_\_\_\_  
 2.11.— Importe solicitado \_\_\_\_\_  
 2.12.— N.º de plazas actuales \_\_\_\_\_  
 2.13.— N.º de plazas previstas \_\_\_\_\_

(1) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

**3.— SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD.**

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**CERTIFICO:** Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º—A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en mis órganos directivos de un representante designado por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º—A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_